Buenavista, Quindío. Abril 11 de 2024

Señor
SOFONIAS BANGUERO ZAPATA

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta dentro del proceso de mínima cuantía SPDM-IP-CONS-006-2024

Cordial saludo:

En atención a la oferta por usted presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo el informe de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Buenavista, Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación

- TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE CONSULTORÍA
- NÚMERO DE CONTRATO: SPDM-IP-CONS-006-2024
- CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUENAVISTAQUINDIO
- CONTRATISTA: SOFONIAS BANGUERO ZAPATA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.380.232 DE BOGOTÁ D.C

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

El Municipio de Buenavista, Quindío en evaluación realizada por el Comité Evaluador, requirió al oferente para que subsanará la entrega de unos documentos que no fueron allegados inicialmente.

Frente a este requerimiento, el señor SOFONIAS BANGUERO ZAPATA, dio cumplimiento dentro del término señalado en la invitación, allegando los siguientes documentos:

- Fotocopia del certificado judicial vigente del asesor financiero.
- Certificación de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del asesor financiero.
- Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad del asesor financiero.
- Fotocopia del certificado judicial vigente del asesor jurídico.
- Certificación de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del asesor jurídico.
- Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad del asesor jurídico.

Por lo anterior, el Comité Evaluador, establece que el proponente, el señor SOFONIAS BANGUERO ZAPATA, cumple con los requisitos jurídicos y los requisitos técnicos exigidos, razón por la cual se suscribirá el contrato de consultoría.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El contrato a celebrar producto de la oferta presentada y la aceptación emitida por el ente territorial, tiene por objeto: ***"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDÍO".***

En virtud de lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

3. LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO

El servicio de consultoría será prestado en el municipio de Buenavista, Quindío.

2. VALOR DEL CONTRATO:

VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.300.000), el cual incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar. El municipio cancelará al contratista los valores pactados, teniendo en cuenta la oferta comercial presentada por el oferente de la siguiente manera:

item	Actividad	Valor por cada actividad	Descripción de los productos
1	Estado actual de la prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. Este incluirá el inventario de luminarias y demás activos de uso exclusivo del alumbrado público y los indicadores que miden los niveles de calidad, cobertura y eficiencia energética del servicio de alumbrado público, establecidos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.6.1.11 del decreto 943 de 2018.	$ 9.500.000	Inventario de la infraestructura: El inventario de luminarias y demás componentes de la infraestructura del SALP. Se realizará mediante cotejo de la base de datos suministrada por el municipio. Inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular considerados en la definición de espacios objeto del alumbrado público, clasificando estos espacios según su destinación, determinando el área o longitud en el caso de caminos o vias vehiculares o peatonales. Descripción de la población: se debe presentar según la información oficial del municipio o distrito, el número de habitantes totales y por vereda, las actividades económicas desarrolladas, el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados, km2, discriminada en área urbana y área rural Cobertura del servicio de energía eléctrica: se debe indicar la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio, tanto en el área urbana como rural, para lo cual se debe presentar el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el mismo, el tipo de usuarios según actividad económica y para los usuarios residenciales la clasificación según el nivel socio económico (estratos) con sus consumos promedio. Índice de cobertura del servicio de alumbrado público Desempeño de la calidad del servicio

			Síntesis de la situación actual respecto de la prestación del servicio, en sus aspectos técnicos, operativos, financieros y legales.
2	Definición de las expansiones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial y con los planes de expansión de otros servicios públicos.	$1.700.000	Dentro del informe final se entregará la definición de expansiones pretendidas en el EOT del municipio cumpliendo con las normas del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, así como del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía.
3	Costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público, incluido el pago por uso de activos de terceros para este servicio, conforme con la metodología para la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público en los términos del artículo 2.2.36.1.8 del presente Decreto.	$5.000.000	Determinar los costos totales de inversión, modernización, expansión y reposición del sistema de alumbrado público. incluyendo la disminución por compensaciones por mala calidad de la prestación del servicio
			Determinar los costos de administración, operación, mantenimiento y desarrollo tecnológico del sistema de alumbrado público. incluyen la reposición de activos, cuando esta actividad no aumente significativamente el valor del activo y/o la vida útil del mismo. incluyendo además las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio.

ala5@hotmail.com
: 3136521814
o.09-20 / Apartado

			Determinar los costos de la interventoria y/o supervisión de los contratos para la prestación del servicio de alumbrado público
			Determinar los costos de suministro de energia. (Para la determinación del consumo de energia eléctrica, los activos de alumbrado público de los municipios o distritos deberán contar con sistemas de medición o de aforo, de acuerdo con las condiciones exigidas en la presente Resolución) este calculo se realizaria presentando las tarifas empleadas para el cálculo, las cantidades medidas en los medidores disponibles, el aforo, la liquidación y los descuentos por indisponibilidad.
			costos de gestión ambiental

			costos de gestion ambiental de los residuos de alumbrado público y del plan de gestión ambiental.
			Pago del uso de activos de terceros.
			Otros costos que deben asumir los municipios o distritos
4	Señalar las alternativas de costos para la optimización de los costos de administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público de conformidad con las condiciones técnicas de operación del	$1.000.000,00	Presentar una alternativa de costos por las actividades en la prestación del servicio de alumbrado público.

ata9@hotmail.com
r: 3136521814
e.99-20 / Apartado

	servicio presente en el Municipio.		
5	Presentar análisis y proyección de la distribución del impuesto de alumbrado público respecto de los costos presentados en el numeral anterior de acuerdo con los principios de equidad y progresión que señala la ley.	$3.000.000,00	Proyectar la distribución del impuesto conforme a la alternativa de costos de cada una de las actividades servicio atendiendo a los criterios establecidos en la ley 1819 de 2016 y de las condiciones del municipio.
6	Presentar una síntesis de las opciones de gestión del servicio de acuerdo con el marco legal vigente y en un escenario de optimización de costos.	$2.000.000,00	Definir las modalidades de prestación del servicio existentes conforme ll marco jurídico colombiana y sugerir la más beneficiosa para el municipio de acuerdo al diagnóstico realizado a las necesidades de inversión del municipio.
7	Revisión y actualización del Estudio Técnico de Referencia, ETR, sin que este periodo supere cuatro (4) años.	$1.800.000,00	Revisión y cambio de los parámetros técnico-económicos establecidos en el plan del último cuatrienio

8	Análisis del Impuesto de alumbrado público.	$1.300.000,00	Presentar el análisis y proyección de la distribución del impuesto de alumbrado público respecto de los costos máximos de la prestación del servicio de acuerdo con los principios de equidad y progresión que señala la ley.
			Presentar una síntesis de las opciones de gestión del servicio de acuerdo con el marco legal vigente y en un escenario de optimización de costos.
		Valor Total	**$25.300.000**

VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.300.000)

Conforme con el anterior compromiso presupuestal, el Municipio de Buenavista, Quindío soportará el gasto que se llegare a ocasionar en el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal, que fueron expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0164 del 18 de marzo de 2024, por valor de VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($26.166.666,67).

3. FORMA DE PAGO:

El municipio de Buenavista, Quindío, pagará al contratista el valor del contrato mediante DOS PAGOS PARCIALES, por el valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($12.650.000). El primer pago queda condicionado a la ejecución del 50% del contrato y el segundo y último pago queda condicionado a la ejecución del 100% del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta por Sesenta (60) días calendario, La programación y priorización de la ejecución de las actividades serán coordinadas conjuntamente por el supervisor.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. **DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones específicas del **CONTRATISTA**:

2.1.1. Actividades o productos:

a. Realizar la entrega de un estudio técnico de referencia coherente con las normas vigentes aplicadas a la materia y en especial con las disposiciones de la Resolución CREG 101 013 del 29 de abril de 2022 *"Por la cual se establece la metodología para la determinación de costos máximos por la prestación del*

servicio de alumbrado público", para lo cual deberá contener los siguientes entregables:

Ítem	Actividad	Descripción
1	Estado actual de la prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. Este incluirá el inventario de luminarias y demás activos de uso exclusivo del alumbrado público y los indicadores que miden los niveles de calidad, cobertura y eficiencia energética del servicio de alumbrado público, establecidos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.6.1.11 del decreto 943 de 2018.	Inventario de la infraestructura: El inventario de luminarias y demás componentes de la infraestructura del SALP. Se realizará mediante cotejo de la base de datos suministrada por el municipio.
		Inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular considerados en la definición de espacios objeto del alumbrado público, clasificando estos espacios según su destinación, determinando el área o longitud en el caso de caminos o vías vehiculares o peatonales.
		Descripción de la población: se debe presentar según la información oficial del municipio o distrito, el número de habitantes totales y por vereda, las actividades económicas desarrolladas, el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados, km2, discriminada en área urbana y área rural
		Cobertura del servicio de energía eléctrica: se debe indicar la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio, tanto en el área urbana como rural, para lo cual se debe presentar el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el mismo, el tipo de usuarios según actividad económica y para los usuarios residenciales la clasificación según el nivel socio económico (estratos) con sus consumos promedio.
		Índice de cobertura del servicio de alumbrado público
		Desempeño de la calidad del servicio
		Síntesis de la situación actual respecto de la prestación del servicio, en sus aspectos técnicos, operativos, financieros y legales.
2	Definición de las expansiones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento	Dentro del informe final se entregará la definición de expansiones pretendidas en el EOT del municipio

	Territorial y con los planes de expansión de otros servicios públicos.	cumpliendo con las normas del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, así como del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía.
3	Costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público, incluido el pago por uso de activos de terceros para este servicio, conforme con la metodología para la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público en los términos del artículo 2.2.36.1.8 del presente Decreto.	Determinar los costos totales de inversión, modernización, expansión y reposición del sistema de alumbrado público. incluyendo la disminución por compensaciones por mala calidad de la prestación del servicio
		Determinar los costos de administración, operación, mantenimiento y desarrollo tecnológico del sistema de alumbrado público. incluyen la reposición de activos, cuando esta actividad no aumente significativamente el valor del activo y/o la vida útil del mismo, incluyendo además las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio.
		Determinar los costos de la interventoría y/o supervisión de los contratos para la prestación del servicio de alumbrado público
		Determinar los costos de suministro de energía. (Para la determinación del consumo de energía eléctrica, los activos de alumbrado público de los municipios o distritos deberán contar con sistemas de medición o de aforo, de acuerdo con las condiciones exigidas en la presente Resolución) este cálculo se realizaría presentando las tarifas empleadas para el cálculo, las cantidades medidas en los medidores disponibles, el aforo, la liquidación y los descuentos por indisponibilidad.
		Costos de gestión ambiental de los residuos de alumbrado público y del plan de gestión ambiental.
		Pago del uso de activos de terceros.
		Otros costos que deben asumir los municipios o distritos
4	Señalar las alternativas de costos para la optimización de	Presentar una alternativa de costos por las actividades en la prestación

	los costos de administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público de conformidad con las condiciones técnicas de operación del servicio presente en el Municipio.	del servicio de alumbrado público.
5	Presentar análisis y proyección de la distribución del impuesto de alumbrado público respecto de los costos presentados en el numeral anterior de acuerdo con los principios de equidad y progresión que señala la ley.	Proyectar la distribución del impuesto conforme a la alternativa de costos de cada una de las actividades servicio atendiendo a los criterios establecidos en la ley 1819 de 2016 y de las condiciones del municipio.
6	Presentar una síntesis de las opciones de gestión del servicio de acuerdo con el marco legal vigente y en un escenario de optimización de costos.	Definir las modalidades de prestación del servicio existentes conforme al marco jurídico colombiana y sugerir la más beneficiosa para el municipio de acuerdo al diagnóstico realizado a las necesidades de inversión del municipio.
7	Revisión y actualización del Estudio Técnico de Referencia, ETR, sin que este periodo supere cuatro (4) años.	Revisión y cambio de los parámetros técnico-económicos establecidos en el plan del último cuatrienio
8	Impuesto de alumbrado público.	Presentar el análisis y proyección de la distribución del impuesto de alumbrado público respecto de los costos máximos de la prestación del servicio de acuerdo con los principios de equidad y progresión que señala la ley. Presentar una síntesis de las opciones de gestión del servicio de acuerdo con el marco legal vigente y en un escenario de optimización de costos.

b. Presentar informes parciales al supervisor, de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contratado.

c. Cumplir con los lineamientos adoptados por el Municipio en atención a la Ley General de Archivo.

d. Cumplir con los lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por el Municipio, para el adecuado desarrollo de las actividades convenidas.

a. Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

b. Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento.

c. Asumir la totalidad de los gastos de transporte u otros que se ocasionen por las actividades propias de la ejecución del contrato.

d. Socializar con la Secretaría de Planeación los resultados del estudio realizado y llevar a cabo las capacitaciones necesarias para su implementación y aplicación en la Entidad.

e. Realizar el pago oportuno y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Lo anterior de conformidad a lo establecido legalmente por el Gobierno Nacional para los efectos.

B) OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

1) Ejercer el control y vigilancia del contrato, a través del supervisor del contrato Informar al contratista, a través del interventor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
2) Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales
3) Pagar el valor del contrato en la forma que se estipule en el contrato.
4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud y pensión)
5) Expedir el registro presupuestal.
6) Liquidar el contrato.

7. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaría Planeación y Desarrollo Municipal o el funcionario que ésta designe para el efecto mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión en la ejecución del objeto contratado.

8. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

Los descuentos a que tiene lugar el presente proceso de invitación pública son:

Contratos de Consultoría	Estampilla Pro- cultura	1
	Estampilla Pro- hospital	2
	Estampilla Pro- bienestar Adulto Mayor	4
	Tasa Pro- deporte y Recreación Acuerdo 010 de 2021 (si aplica)	2.5
	Retención de acuerdo a la naturaleza del beneficiario	Tabla DIAN

9. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de Buenavista, Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

10. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

DATOS DEL CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDIO**: Carrera 3 N° 2-29 en Buenavista, Quindío, correo electrónico alcaldia@buenavista-quindio.gov.co y teléfono 3113274185

DATOS DEL CONTRATISTA: SOFONIAS BANGUERO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.380.232 de Bogotá, D.C, Carrera 101 #99-20 en Bogotá, D.C, correo electrónico szapata5@hotmail.com y teléfono 3136521814.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, los estudios previos y la invitación pública.

Aprobación del contrato y Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4° del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN
Alcalde Municipal

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Yuri Andrea Posada Posso- Asuntos Administrativos	Yuri Posada	11-04-2024
Revisó:	Jhon Faber Quintero Olaya- Asesor jurídico externo		11-04-2024
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			